



Laurentian University
Université Laurentienne
GOODMAN SCHOOL OF MINES
ÉCOLE DES MINES



MEMORANDO DE ACUERDO

ENTRE

Universidad Nacional del Centro del Peru (UNCP)

Y

LAURENTIAN UNIVERSITY

La Universidad Nacional del Centro del Peru (UNCP), Huancayo, Perú, y LAURENTIAN UNIVERSITY, Sudbury, Ontario, Canadá, confirman, por medio de este Memorando de Acuerdo, su compromiso de fomentar la cooperación en la educación y la investigación, y de facilitar el intercambio cultural.

1. El propósito de este Memorando de Acuerdo es promover y facilitar un intercambio multilateral entre las dos Universidades y más específicamente:

- A. El intercambio entre miembros de los planteles académicos.
- B. La movilidad de los alumnos.
- C. Proyectos y programas de investigación conjunta.
- D. La oferta de cursos y programación, lo que incluye accesibilidad a una biblioteca digital en línea.
- E. Cooperación en el desarrollo de métodos y proyectos de enseñanza conjunta.
- F. Asistencia para organizar visitas a empresas e instituciones internacionales.
- G. Otras áreas que se pueden definir de mutuo acuerdo. La forma precisa de cooperación se determinará conforme las disposiciones de las Universidades en cada Protocolo.

2. Previo acuerdo de ambas Universidades, este Memorando de Acuerdo puede ampliarse para incluir otras instituciones y empresas asociadas existentes, de manera que sea posible formar una red eficaz e integral de socios colaboradores.

3. Cada Universidad designará a un funcionario responsable de administrar y facilitar el

Memorando de Acuerdo.

Por: Laurentian University:

Nombre: Dr. Yves Pelletier

Cargo: Vicepresidente asociado de Asuntos Académicos y Francófonos
p.p. Director ejecutivo de la Facultad de Minas Goodman

Por: Universidad Nacional del Centro del Peru (UNCP)

Nombre: Dr. Moises Ronald Caicedo Ayras

Cargo: Rector

4. Este Memorando de Acuerdo entrará en vigencia el 9 de mayo de 2019 y se mantendrá vigente hasta el 9 de mayo de 2021. Después de esa fecha, el Memorando perderá su vigencia, a menos que las Universidades se notifiquen mutuamente por escrito de su intención de renovarlo, no después del 29 de enero de 2021.
5. Las Universidades que suscriben este Memorando de Acuerdo se consultarán mutuamente con la frecuencia necesaria, al menos una vez al año, con el fin de evaluar su cooperación. Ambas socias deben autorizar cualquier modificación a este Memorando de Acuerdo.
6. Este Memorando de Acuerdo, así como cualquier Protocolo establecido en virtud del mismo, no tienen por fin crear obligaciones legalmente vinculantes de cualquier tipo para ninguna de las dos instituciones, sino facilitar los debates sobre áreas generales de cooperación.
7. Este Memorando de Acuerdo se establece en inglés y español.

Con fecha de este día 09 de mayo de 2019

Por: LAURENTIAN UNIVERSITY



Nombre: Dr. Yves Pelletier

Cargo: Vicepresidente Asociado de Asuntos Académicos y Francófonos
p.p. Director Ejecutivo de la Facultad de Minas Goodman

Por: Universidad Nacional del Centro del Peru (UNCP)



Nombre: Dr. Moises Ronald Caicedo Ayras

Cargo: Rector